



RESOLUCIÓN No.075

Noviembre 09 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN UNOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL”

La Comisión Disciplinaria de los Campeonatos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y actuando de conformidad con el Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Comisión atender los asuntos disciplinarios relacionados con todos aquellos Jugadores y Cuerpos Técnicos, de acuerdo con las normas establecidas en las Reglas de Juego,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir lo siguiente:

Se le informa al club SEMILLAS DE VIDA Y PAZ que pueden acercarse a la Secretaria de la Comisión a revisar las pruebas (Video) aportado al expediente, igualmente se le informa que el partido se reprogramó debido a que se consideró que el árbitro no acató lo dispuesto en el Reglamento de los Campeonatos Departamentales de Clubes sobre los petos y debió permitir la realización del partido.

La solicitud presentada por el equipo GIO MORENO- JAIRO PALOMINO SOCCER CLUB, se remite al órgano arbitral correspondiente para que se realice la investigación que tiene lugar.

Luego de escuchar las partes y teniendo en cuenta la información dada por los hechos ocurridos en el encuentro CLUDESAM Vs C.D. UBANAL categoría Sub 13C, se corrige resolución No 068 del 20 de octubre del presente año, en cuanto a que la sanción de dos (2) años de suspensión se le impone al señor JAVIER EDUARDO VELEZ MURILLO y no al señor JOHAN DAVID BENITEZ MORENO del C.D. UBANAL.

Se cita para la próxima reunión **el miércoles 15 de noviembre** de 2017, a las **04:40 p.m.**, en las instalaciones de la Liga Antioqueña de Fútbol a las siguientes personas:

- Director técnico del Equipo ESC. ATLETICO NACIONAL RIONETRO Sub 9
- Director técnico del Equipo BARRIO BRASILIA Sub 9
- Árbitro del encuentro JOSE GUERRA GALEANO **ACADEMIA AAA**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados en los términos legales y reglamentarios.

Dada en Medellín, a los nueve (09), días del mes de noviembre de 2017.

Original Firmado

GUILLERMO MARTINEZ LONDOÑO
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

JUAN FERNANDO SERNA MAYA
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

FERNANDO DEL VALLE BERRIO
Comisión Disciplinaria